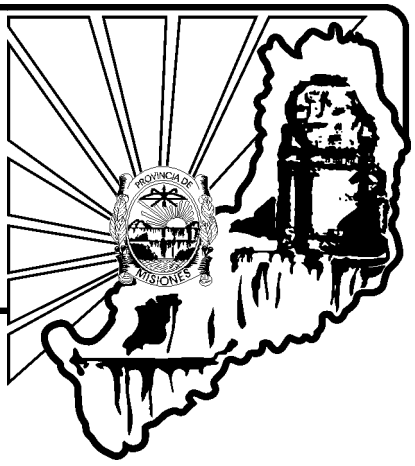
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14415 **POSADAS, JUEVES 6 DE ABRIL DE 2017** **EDICION DE 26 PAGINAS**

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados Nºs.:
1774/16, 72 y 102/17 Pág. 2 y 3.

Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposiciones Nºs.: 055, 056, 057 y 058 Pág. 3 a 17.

Edictos: Pág. 18 a 23.

Subastas: Pág. 23 y 24.

Convocatorias: Pág. 24 y 25.

Licitaciones: Pág. 25 y 26.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1774

POSADAS, 23 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 1°.- RECONÓCESE, de legitimo abono la suma de $ 248.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil) a favor de la firma CORS Espacios Verdes, de Celia Rapport, CUIT N° 27-05788709-0, con domicilio Legal en Vicente López y Planes 437, Olivos Provincia de Buenos Aires, según Factura B 9998-00000385 por el importe de $ 248.000.(Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil); en concepto de servicios realizados durante el mes de Agosto por un monto de $ 83.000,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil); el mes de Septiembre por un monto de $ 82.500,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos); y el mes de Octubre por un monto de $ 82.500,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos) del 2016, conforme Acta de Recepción N° 596/16, encuadrando el procedimiento en el Art. 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303).-

ARTICULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago a la firma CORS Espacios Verdes, de Celia Rapport, CUIT N° 27-05788709-0, con domicilio Legal en Vicente López y Planes 437, Olivos Provincia de Buenos Aires, el importe de $ 248.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil), con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto Vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO Nº 72

POSADAS, 27 de Enero de 2017.-

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE, el “Programa Provincial dé Formación de Agentes Sanitarios” para el año 2017, que se ha implementado en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, que como anexos forman parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- FACÚLTESE, al Sr. Ministro Secretario de Salud Pública a otorgar a los participantes del Programa Provincial de Formación de Agentes Sanitarios, las becas previstas por el programa en el punto 6, del Anexo I.-

ARTICULO 3°.- RECONOCESE, en concepto de beca por el período de Enero de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44° de la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303), por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON 50/100 ($ 3.612,50) para veinte (20) participantes del “Programa de Formación de Agentes Sanitarios” del Ministerio de Salud Pública, que realicen tareas de coordinadores en el proceso de capacitación, los cuales se detallan en planilla Anexa II del presente.-

ARTICULO 4°.- RECONOCESE, en concepto de beca por el periodo de Enero de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44° de la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303), por un importe de PESOS TRES MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 3.080,00) para ochocientos sesenta (860) participantes del “Programa de Formación de Agentes Sanitarios” del Ministerio de Salud Pública, que realicen tareas en terreno y Auxiliares en Atención Primaria en el proceso de capacitación, los cuales se detallan en planilla Anexa III del presente.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo a efectuar la liquidación y pago de las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto, con cargo a la partida que se detalla a continuación:

06-01-0-3-10-1-03-031-03160- Aportes a Actividades No Lucrativas

SCD 0-02- Becas Promotores de salud $ 2.721.050,00

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo a efectuar la liquidación y pago al Banco Macro correspondiente al servicio bancarizado, aprobado por resolución N» 361,05 y ratificado por Decreto 682/05, en concepto de abono de las becas mencionadas en los Art. 3° y 4° , con cargo a la partida que se detalla a continuación del presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220- Servicios no Personales

SCD 0-01- Dirección Superior $ 880,00

DECRETO Nº 102

POSADAS, 13 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar una "Contratación Directa" de Publicidad Institucional con la Firma "LA AGENCIA BRAGA S.A." – C.U.I.T. N° 30-63181881-8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la promoción del llamado a Licitación de la Concesión Integral del Puerto Multipropósito de la Ciudad de Posadas, a publicarse los días 16° y 17° de Febrero del corriente año a través de diarios nacionales: "CLARIN", "LA NACION" y "EL CRONISTA" e internacionales: "FOLHA DO SAO PAULO", "DIARIO ABC" y "EL PAIS"; por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.527.476,60); encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 85°, Apartado 3ro., Inciso h) y j) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), actualmente en vigencia y sus modificatorias y Decreto N° 530/16 y su modificatoria.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar la correspondiente liquidación y pago como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, previa certificación expedida por el Jefe del Departamento Patrimonio y Logística del Ministerio de Industria; debiendo imputarse a: 16-01-0-7-90-1-01-012-01220 $ 1.527.476,60 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS), del Presupuesto vigente.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACION

DISPOSICION Nº 055

POSADAS, 31 de Marzo de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 178/17, caratulado EMPRESA CHITO S.R.L. S/APROBACIÓN CUADRO TARIFARIO DISP, N° 019/17, ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 019/17 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO I, que forma parte integrante de la misma;

QUE en el mismo, se ha establecido en $ 1,011 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en $ 1,416 y en $ 1,107 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;

QUE la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2/3 del presente;

QUE previo a su aprobación dichas tarifas fueron convalidada por este Departamento ajustándose a los valores previstos en consecuencia corresponde su aprobación por esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa "CHITO S.R.L.", de acuerdo a los ANEXOS I y II, que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I **DISPOSICION Nº 055**

EMPRESA: **CHITO S. R. L.**

LINEA: **POSADAS --- OBERA**

TARIFA MINIMA: **$ 18,75**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 02/03/2017 POR DISPOSICION Nº 019/17 ANEXO I CON FECHA 24/02/2017

	KM. PARCIAL	KM. TOTAL	GARITA KM 10	ACC. GARUPA	ACC. CANDELARIA	SAN JUAN	SANTA ANA	LORETO	SAN IGNACIO	ROCA	CRUCE CORPUS	ROCA CHICA	YACUTINGA	C. ROMERO	A. TACUARA	A. CHAPA	TOLINA	C. VIERA	KM 21	V. SARUBI	OBERA
POSADAS	10,00	10,00	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75
GARITA KM 10	4,10	14,10	18,75	18,75	20,50	20,00	19,90	21,70	18,75	18,75	18,75	19,30	19,30	19,30	19,30	20,30	20,30	20,30	21,70	22,90	20,00
ACC. GARUPA	9,00	23,10	27,50	29,00	30,00	30,00	28,00	29,20	22,90	30,00	29,20	36,30	44,40	51,40	55,50	60,50	65,50	76,70	84,90	94,30	88,10
ACC. CANDELARIA	11,50	34,60	39,10	39,10	38,10	39,30	38,10	39,20	28,60	35,70	39,70	44,80	51,40	55,20	49,20	54,30	59,30	70,50	78,70	88,10	94,50
SAN JUAN	10,00	44,60	49,20	45,40	46,40	54,50	61,60	65,60	35,70	39,70	44,80	49,80	55,50	60,50	65,60	70,70	75,70	86,80	94,30	100,80	94,50
SANTA ANA	6,20	50,80	55,50	54,90	58,00	66,10	73,20	77,20	44,80	49,80	61,00	69,10	78,70	88,10	94,50	82,30	87,30	98,50	106,70	116,10	122,50
LORETO	9,40	60,20	65,00	64,20	67,10	75,20	82,30	86,30	52,90	61,10	70,80	76,90	85,00	94,50	91,40	96,50	107,60	116,00	125,20	131,60	122,50
SAN IGNACIO	8,00	68,20	73,10	71,30	79,40	86,40	90,50	95,50	61,00	69,10	78,60	85,00	94,50	100,60	111,70	119,90	129,30	135,80	145,90	53,50	49,40
ROCA	1,20	69,40	74,30	81,40	89,50	96,60	#####	105,70	110,70	121,80	130,00	139,40	145,90	53,50	49,40	44,40	39,30	28,20	20,00	6,40	
CRUCE CORPUS	7,00	76,40	81,40	89,50	96,60	#####	105,70	110,70	121,80	130,00	139,40	145,90	53,50	49,40	44,40	39,30	28,20	20,00	6,40		
ROCA CHICA	8,00	84,40	89,50	96,60	#####	105,70	110,70	121,80	130,00	139,40	145,90	53,50	49,40	44,40	39,30	28,20	20,00	6,40			
YACUTINGA	7,00	91,40	96,60	#####	105,70	110,70	121,80	130,00	139,40	145,90	53,50	49,40	44,40	39,30	28,20	20,00	6,40				
C. ROMERO	4,00	95,40	#####	105,70	110,70	121,80	130,00	139,40	145,90	53,50	49,40	44,40	39,30	28,20	20,00	6,40					
A. TACUARA	5,00	100,40	105,70	110,70	121,80	130,00	139,40	145,90	53,50	49,40	44,40	39,30	28,20	20,00	6,40						
A. CHAPA	5,00	105,40	110,70	121,80	130,00	139,40	145,90	53,50	49,40	44,40	39,30	28,20	20,00	6,40							
TOLINA	11,00	116,40	121,80	130,00	139,40	145,90	53,50	49,40	44,40	39,30	28,20	20,00	6,40								
C. VIERA	8,10	124,50	130,00	139,40	145,90	53,50	49,40	44,40	39,30	28,20	20,00	6,40									
KM 21	9,30	133,80	139,40	145,90	53,50	49,40	44,40	39,30	28,20	20,00	6,40										
V. SARUBI	6,40	140,20	145,90	53,50	49,40	44,40	39,30	28,20	20,00	6,40											
OBERA																					

ANEXO II **DISPOSICION Nº** 055

	GARITA	ACC. GARUPA	ACC. CANDELARIA	SAN JUAN	SANTA ANA	LORETO	SAN IGNACIO	GDOR. ROCA	CR. CORPUS	CORPUS
KM. PARCIAL	10,00	4,10	9,00	11,50	10,00	6,20	9,40	8,00	1,20	7,80
KM. TOTAL	10,00	14,10	23,10	34,60	44,60	50,80	60,20	68,20	69,40	77,20
POSADAS	18,75	18,75	27,50	39,10	49,20	55,50	65,00	73,10	74,30	82,20
GARITA	18,75	18,75	29,00	39,10	45,40	54,90	63,00	64,20	72,10	
ACC. GARUPA	18,75	24,80	35,00	41,20	50,70	58,80	60,00	67,90		
ACC. CANDELARIA	18,75	25,90	32,10	41,60	49,70	50,90	58,80			
SAN JUAN	18,75	20,50	30,00	38,10	39,30	47,20				
SANTA ANA	18,75	19,90	28,00	29,20	37,10					
LORETO	18,75	21,70	22,90	30,80						
SAN IGNACIO	18,75	18,75	21,30							
GDOR. ROCA	18,75	18,75								
CR. CORPUS	18,75									

EMPRESA: **CHITO S. R. L.**

LINEA: **POSADAS --- CORPUS**

TARIFA MINIMA: $ **18,75**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 02/03/2017 POR DISPOSICION Nº 019/17 ANEXO I CON FECHA 24/02/2017

DISPOSICIÓN N° 056

POSADAS, 31 de Marzo de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 189/17, caratulado EMPRESA FABIAN BIS S/ APROBACIÓN CUADRO TARIFARIO DISP. N° 019/17, ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 019/17 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO I, que forma parte integrante de la misma;

QUE en el mismo, se ha establecido en $ 1,011 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en $ 1,416 y en $ 1,107 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;

QUE la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2/5 del presente;

QUE previo a su aprobación dichas tarifas fueron convalidada por este Departamento ajustándose a los valores previstos en consecuencia corresponde su aprobación por esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS

Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa “FABIAN BIS”, de acuerdo a los ANEXOS I, II, III y IV, que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I **DISPOSICION Nº** 056

	KM 212	KM 218	URUTAÚ	PINDAYTÍ	MAVALLE	TRES ARROYOS	ESC. Nº 550	ESC. Nº 43	A. DEL VALLE CHICO	ESC. Nº 320	25 DE MAYO
KM. PARCIAL	7,00	7,00	3,00	3,00	5,00	4,00	4,00	5,00	4,00	5,00	4,00
KM. TOTAL	7,00	14,00	17,00	20,00	25,00	29,00	33,00	38,00	42,00	47,00	51,00
A. DEL VALLE	18,75	18,75	21,30	24,30	29,40	33,40	37,50	42,50	46,60	51,60	55,70
KM 212	18,75	18,75	18,75	22,30	26,40	30,40	35,50	39,50	44,60	48,60	
KM 218	18,75	18,75	18,75	19,30	23,30	28,40	32,40	37,50	41,50		
URUTAÚ	18,75	18,75	18,75	20,30	25,40	29,40	34,50	38,50			
PINDAYTÍ	18,75	18,75	18,75	22,30	26,40	31,40	35,50				
MAVALLE	18,75	18,75	18,75	21,30	26,40	30,40					
TRES ARROYOS	18,75	18,75	18,75	22,30	26,40						
ESC. Nº 550	18,75	18,75	18,75	22,30							
ESC. Nº 43	18,75	18,75	18,75								
A. DEL VALLE CHICO	18,75	18,75									
ESC. Nº 320	18,75										

EMPRESA: **FABIAN BIS**

LINEA: **A. DEL VALLE --- 25 DE MAYO**

TARIFA MINIMA: **$ 18,75**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 02/03/2017 POR DISPOSICION Nº 019/17 ANEXO I DE FECHA DEL 24/02/2017

ANEXO II **DISPOSICION Nº** 056

	KM 212	KM 218	URUTAÚ	PINDAYTÍ	MAVALLE	TRES ARROYOS	ESC. Nº 550	ESC. Nº 43	A. DEL VALLE CHICO	ESC. Nº 320	25 DE MAYO	KM 12	SAN FRANCISCO	SANTA RITA	ALBA POSE
KM. PARCIAL	7,00	7,00	3,00	3,00	5,00	4,00	4,00	5,00	4,00	5,00	4,00	7,00	9,00	8,00	6,00
KM. TOTAL	7,00	14,00	17,00	20,00	25,00	29,00	33,00	38,00	42,00	47,00	51,00	58,00	67,00	75,00	83,00
A. DEL VALLE	18,75	18,75	21,30	24,30	29,40	33,40	37,50	42,50	46,60	51,60	55,70	62,80	71,90	80,00	88,10
KM 212	18,75	18,75	18,75	22,30	26,40	30,40	35,50	39,50	44,60	48,60	55,70	64,80	72,90	81,00	
KM 218	18,75	18,75	18,75	19,30	23,30	28,40	32,40	37,50	41,50	48,60	57,70	65,80	73,90		
URUTAÚ	18,75	18,75	18,75	20,30	25,40	29,40	34,50	38,50	45,60	54,70	62,80	70,90			
PINDAYTÍ	18,75	18,75	18,75	22,30	26,40	31,40	35,50	42,50	51,60	59,70	67,80				
MAVALLE	18,75	18,75	18,75	21,30	26,40	30,40	37,50	46,60	54,70	62,80					
TRES ARROYOS	18,75	18,75	18,75	22,30	26,40	33,40	42,50	50,60	58,70						
ESC. Nº 550	18,75	18,75	18,75	22,30	29,40	38,50	46,60	54,70							
ESC. Nº 43	18,75	18,75	18,75	24,30	33,40	41,50	49,60								
A. DEL VALLE CHICO	18,75	18,75	20,30	29,40	37,50	45,60									
ESC. Nº 320	18,75	18,75	24,30	32,40	40,50										
25 DE MAYO	18,75	20,30	28,40	36,50											
KM 12	18,75	21,30	29,40												
SAN FRANCISCO	18,75	20,30													
SANTA RITA	18,75														

EMPRESA: **FABIAN BIS**

LINEA: **A. DEL VALLE --- ALBA POSSE**

TARIFA MINIMA: **$ 18,75**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 02/03/2017 POR DISPOSICION Nº 019/17 ANEXO I CON FECHA 24/02/2017

ANEXO III **DISPOSICION Nº** 056

	KM 212	CRUCE SALTO ENCANTADO	ESC. Nº 50 (Camino de Tierra)	ACC. COLONIA CARRI (Camino de Tierra)	VIVERO FORESTAL HUT	EX. COOP. ESC. Nº 45 (Camino de Tierra)	ESC. Nº 42 (Camino de Tierra)	SALTO ENCANTAD (Camino de Tierra)	KM 212	A. DEL VALLE
KM. PARCIAL	7,00	3,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	3,00	7,00
KM. TOTAL	7,00	10,00	14,00	18,00	22,00	26,00	30,00	34,00	37,00	44,00
A. DEL VALLE	18,75	18,75	18,75	23,10	27,50	31,90	36,40	40,80	43,80	50,90
KM 212	18,75	18,75	18,75	20,40	24,90	29,30	33,70	36,80	43,80	
!UCE SALTO ENCANTADO	18,75	18,75	18,75	21,80	26,30	30,70	33,70	40,80		
ESC. Nº 50	18,75	18,75	18,75	21,80	26,30	29,30	36,40			
ACC. COLONIA CARRI	18,75	18,75	18,75	21,80	24,90	31,90				
VIVERO FORESTAL HUT	18,75	18,75	18,75	20,40	27,50					
EX. COOP. ESC. Nº 45	18,75	18,75	18,75	23,10						
ESC. Nº 42	18,75	18,75	18,75							
SALTO ENCANTAD	18,75	18,75								
KM 212	18,75									

EMPRESA: **FABIAN BIS**

LINEA: **A. DEL VALLE — COL. CERRO MORENO - A. DEL VALLE**

TARIFA MINIMA: **$ 18,75**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 02/03/2017 POR DISPOSICION Nº 019/17 ANEXO I CON FECHA 24/02/2017

PS12109 V14415

ANEXO IV **DISPOSICION Nº** 056

	KM 212	KM 218	URUTAU	PINDAYT (Camino de Tierra)	LAS YERB (Camino de Tierra)	ESC. Nº 34 (Camino de Tierra)	ESTABLECIMIENTO YERBATERO LOR	COL. EL SALTIT (Camino de Tierra)
KM. PARCIAL	7,00	7,00	3,00	3,00	5,00	5,00	6,00	6,00
KM. TOTAL	7,00	14,00	17,00	20,00	25,00	30,00	36,00	42,00
A. DEL VALLE	18,75	18,75	21,30	24,60	30,20	35,70	42,30	49,00
KM 212	18,75	18,75	18,75	23,10	28,60	35,30	41,90	
KM 218	18,75	18,75	18,75	21,50	28,20	34,80		
URUTAU	18,75	18,75	18,75	25,20	31,80			
PINDAYT	18,75	18,75	21,80	28,50				
LAS YERB	18,75	18,75	22,90					
ESC. Nº 34	18,75	18,75						
ESTABLECIMIENTO YERBATERO LOR	18,75							

EMPRESA: **FABIAN BIS**

LINEA: **A. DEL VALLE --- COL. EL SALTITO**

TARIFA MINIMA: **$ 18,75**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 02/03/2017 POR DISPOSICION Nº 019/17 ANEXO I CON FECHA 24/02/2017

DISPOSICION N° 057

POSADAS, 31 de Marzo de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 195/17, caratulado EMPRESA DANIELITO S/APROBACIÓN CUADRO TARIFARIO DISP, N° 019/17, ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 019/17 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO I, que forma parte integrante de la misma;

QUE en el mismo, se ha establecido en $ 1,011 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en $ 1,416 y en $ 1,107 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;

QUE la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2 del presente;

QUE previo a su aprobación dichas tarifas fueron convalidada por este Departamento ajustándose a los valores previstos en consecuencia corresponde su aprobación por esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el precio de la tarifa correspondiente al servicio de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa “DANIELITO”, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I DISPOSICION Nº 057

	MARTIRES	EL MASTIL	CAA YARI	SAN MARTIN	BARRERO	OBERA
KM. PARCIAL	**10,00**	**9,00**	**7,30**	**6,10**	**6,00**	**11,60**
KM. TOTAL	**10,00**	**19,00**	**26,30**	**32,40**	**38,40**	**50,00**
SANTO DOMINGO SABIO	18,75	23,30	30,70	36,90	43,00	54,70
MARTIRES		18,75	20,60	26,80	32,80	44,60
EL MASTIL			18,75	18,75	23,70	35,50
CAA YARI				18,75	18,75	28,10
SAN MARTIN					18,75	21,90
BARRERO						18,75

EMPRESA: **DANIELITO**

LINEA: **SANTO DOMINGO SABIO --- OBERA**

TARIFA MINIMA: **$ 18,75**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 02/03/2017 POR DISPOSICION Nº 019/17 ANEXO I CON FECHA 24/02/2017

DISPOSICION N° 058

POSADAS, 03 de Abril de 2017.-

VISTO: El expediente 3405-N° 186/17 Reg. Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, Caratulado: DIRECCIÓN DE VÍAS NAVEGABLES, PUERTOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS" S/MODIFICACION TARIFAS DE PUERTOS"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs 1, el Señor Director de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, solicita la modificación, incorporación de nuevos rubros (ítems) y actualización del cuadro tarifario vigente;

QUE, mediante la Ley XXI N° 29 (antes Ley 2947) se aprobó el Convenio de Transferencia de Puertos de la Nación – Provincia, mediante el cual se transfirieron a la Jurisdicción Provincial la administración y explotación de los puertos de Jurisdicción Nacional;

QUE, en virtud del convenio mencionado la Provincia dispuso el sistema de administración y explotación de los puertos conforme al espíritu y objetivo de la Ley Nacional 23636 y sus Decretos Reglamentarios, quedando incluidos dentro de las facultades transferidas a la Provincia el establecimiento de un régimen tarifario;

QUE, por Decreto N° 76/07 se crea en el ámbito de la jurisdicción 04 – Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, de la cual pasa a depender la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias;

QUE, por Decreto N° 1978/08 se autoriza a la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación a la modificación y actualización de las Tarifas Portuarias y se la faculta a dictar los instrumentos legales pertinentes, para tal fin;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRASPORTE, PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación y aplicación del Cuadro Tarifario que Consigna los montos aplicables al cobro de la tarifas de puerto y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2º: **APLÍCASE** la presente al uso de los puertos ubicados dentro del Territorio de la Provincia de Misiones o de su Jurisdicción.-

ARTÍCULO 3º: **DERÓGASE,** toda otra norma legal que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º: **REGÍSTRASE,** tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, Contaduría General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO
TASAS Y TARIFAS DE PUERTO

a) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lanchas y/o cualquier otra embarcación), con capacidad hasta 50 pasajeros, sean Nacionales o Extranjeras, que realicen el servicio de corta distancia desde y/o hacia países limítrofes, en concepto de **"USO DE MUELLE"**, la suma de **$ 1.000,00 (PESOS UN MIL)** por mes y/o fracción.-

b) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lanchas y/o cualquier otra embarcación), con capacidad de 51 hasta 100 pasajeros, sean Nacionales o Extranjeras, que realicen el servicio de corta distancia desde y/o hacia países limítrofes, en concepto de "**USO DE MUELLE**", la suma de **$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)** por mes y/o fracción.-

c) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lanchas y/o cualquier otra embarcación), con capacidad de 101 a 200 pasajeros, sean Nacionales o Extranjeras, que realicen el servicio de corta distancia desde y/o hacia países limítrofes, en concepto de **"USO DE MUELLE"**, la suma de **$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS)** por mes y/o fracción.-

d) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Vehículos, de carga y/o pasajeros de corta distancia (Balsa), sean Nacionales o Extranjeras, que realicen el servicio desde y/o hacia países limítrofes, en concepto de **"USO DE MUELLE"**, la suma de **$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100)** por mes y/o fracción.-

e) CÓBRESE a las Empresas Transportadoras por cada pasajero transportado **(Egreso)** en embarcaciones Nacionales y/o Extranjeras que realicen el servicio a países limítrofes, la suma de **$ 5,00 (PESOS CINCO).-**

f) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lancha/Catamarán y/o cualquier otra embarcación) que realicen viajes de Paseos Turísticos de Cabotaje de corta distancia sin salida del país, con capacidad hasta 50 pasajeros, en concepto de **"USO DE MUELLE",** la suma de **$ 1.000,00 (PESOS UN MIL)** por mes y/o fracción.-

g) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lancha/Catamarán y/o cualquier otra embarcación) que realicen viajes de Paseos Turísticos de Cabotaje de corta distancia sin salida del país, con capacidad de 51 y hasta 200 pasajeros, en concepto de "USO DE MUELLE", la suma de **$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)** por mes y/o fracción.-

h) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lancha/Catamarán y/o cualquier otra embarcación) que realicen viajes de Paseos Turísticos de Cabotaje de corta

distancia, sin salida del país, con capacidad superior a 201 pasajeros en concepto de uso de muelle la suma de **$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS)** por mes y/o fracción.-

i) COBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lanchas, Catamarán, Buques, y/o cualquier otra embarcación) sean Nacionales o Extranjeras que realicen viajes de media y larga distancia de cabotaje y/o hacia países limítrofes por **"USO DE MUELLE"** la suma de **$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL)** por mes y/o fracción.-

j) CÓBRESE a las Empresas por Personas Transportadas en viaje turístico de cabotaje, sin salida del país, la suma **de $ 5,00 (PESOS CINCO).-**

k) CÓBRESE en concepto de **"USO DE MUELLE"** a los Vehículos de hasta (2) dos ejes y una altura máxima de 2,10 metros con o sin rueda doble, que egresen del país, la suma de **$20,00 (PESOS VEINTE).-**

l) CÓBRESE en concepto **de "USO DE MUELLE"** a los Vehículos (Combis) que egresen del país, la suma de **$ 50,00 (PESOS CINCUENTA).-**

m) CÓBRESE en concepto de **"USO DE MUELLE"** a Ómnibus de hasta tres (3) ejes que egresen del país, la suma de **$300,00 (PESOS TRECIENTOS).-**

n) CÓBRESE en concepto de **"USO DE MUELLE"** a los Vehículos de Transporte con o sin carga de dos (2) y hasta tres (3) ejes que egresen del país, la suma de **$25,00 (PESOS VEINTICINCO).-**

ñ) CÓBRESE en concepto de **"USO DE MUELLE"** a los Vehículos de Transporte con o sin carga desde cuatro (4) y hasta (5) ejes que egresen del país, la suma de **$30,00 (PESOS TREINTA).-**

o) CÓBRESE en concepto de **"USO DE MUELLE"** a los Vehículos de Transporte con o sin carga de seis (6) ejes y/o mas que egresen del país, la suma de **$35,00 (PESOS TREINTA Y CINCO).-**

p) CÓBRESE en concepto de **"USO DE MUELLE"** a Tractor con o sin acoplado, hasta dos (2) ejes, Motos y/o Motocicletas, Cuatricíclos, que egresen del país, la suma de **$20,00 (PESOS VENTE).-**

q) CÓBRESE a Embarcaciones de Transporte de Pasajeros, Cargas y/o Empuje no incluidos en los incisos anteriores en concepto de **"TOQUE DE MUELLE",** por mes o fracción, la suma de **$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL).-**

r) CÓBRESE a todo tipo de Embarcación, hasta 1.000 tn de peso, que haga uso del Puerto en **MUELLE y/o RADA sin salida** de Jurisdicción Portuaria por mes y/o fracción la suma de **$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL)** por mes.-

s) CÓBRESE a todo tipo de Embarcación, superior a 1.000 tn de peso, que haga uso del Puerto en **MUELLE y/o RADA sin salida** de Jurisdicción Portuaria por mes y/o fracción la suma de **$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL)** por mes.-

t) CÓBRESE a todo tipo de Embarcación, Remolcadores, Areneros, Yates y otros en fondeo **MUELLE y/o RADA** Portuaria a suma de **$4.000,00(PESOS CUATRO)** por mes.-

u) CÓBRESE por **"USO DE RADA"** a toda Embarcación, Privadas, Deportivas, Yates, Veleros y otras hasta dos (2) Tn. por mes y/o fracción la suma de **$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)** por mes o fracción.-

v) CÓBRESE por **"USO DE RADA"** a toda Embarcación, Privadas, Deportivas, Yates, Veleros de más de dos (2) Tn. por mes y/o fracción la suma de **$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS).-**

w) CÓBRESE por **"USO DE MUELLE Y/O RADA EN FONDEO"** a toda clase de Buque Arenero, Remolcador, Balsa, Lancha de Pasajeros, Yate, Velero, Lancha deportiva privada, la suma de **$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL)** por mes.-

x) CÓBRESE por **"USO DE MUELLE"** a mercaderías en bultos hasta 50 kg., Cemento, Naranja, Harina y otros que egresen del país, la suma de **$ 20,00 (PESOS VEINTE)** por cada uno.-

y) CÓBRESE por **"USO DE MUELLE"** a mercaderías a granel hasta 50 kg., Emb. Pax hasta 10 unidades que egresen del país la suma de **$ 20.00 (PESOS VEINTE)** por cada uno.-

z) CÓBRESE por **"USO DE MUELLE"** a mercaderías en bultos y/o granel de más de 50kg., y hasta 100 kg. que egresen del país la suma de **$ 50,00 (PESOS CINCUENTA)** por cada uno.-

A.1) CÓBRESE por **"USO DE PLAZOLETA"** otros no convencionales, precios a convenir, según oferta y demanda, teniendo en cuenta la calidad, especie y volumen del producto, precio mínimo **$ 20,00 (PESOS VEINTE)**, máximo **$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS).-**

B.1) COBRESE por **"USO DE PLAZOLETA"** para reparaciones de embarcaciones en muelle, para acopio de materiales, elementos necesarios para la reparación del mismo, la suma de **$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL)** por mes o fracción.-

C.1) CÓBRESE por Habilitación de Pileta Arenera, que se ubique en inmuebles cuya titularidad corresponda al Estado Provincial, al Municipio respectivo o al ámbito privado dentro de la Jurisdicción Provincial la suma de **$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL).-**

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO

La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 126° inc e) del Código Fiscal Provincial, en **Expte. N° 3252-3453-2015** corre vista del Art. 43° del C.F.P. a **MARQUEZ HILARIO, Inscripción N° 20-42302958-8**, de la deuda liquidada por el agente Lic Fernandez Lorena C. en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agente de Percepción Régimen 37 RG01/10-No Practicadas, Tasa Servicios Forestales Régimen 35 RG04/06-No Practicadas, Impuesto Provincial Automotor, INTIMANDOLO para que en los plazos legales fijados al efecto, comparezca a estar a derecho y presente en el término de 5 (cinco) días ante la Dirección General de Rentas-Dpto de Fiscalización Externa, sito en calle San Martín N° 1754- Posadas, la documentación del período inicio de actividad a 02/2017 que a continuación se describe:**1-**Registro de Ventas y Compras, **2-**Declaraciones Juradas Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Formularios SR318 y Anual SR320, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias – con aporte de papeles de trabajo. **3-** Informar en carácter de Declaración Jurada la actividad/es desarrollada/s, **4-** Facturas de Ventas emitidas y último talonario en uso. **5-** Constancias de Retenciones y/o Percepciones soportadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. **6-** Declaración Jurada de Bienes Muebles Registrables e Inmuebles.

Se deja constancia que en el Expediente obran los siguientes elementos: Detalle de los pagos efectuados por el contribuyente en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Reporte de los Formularios SF150° Control Fiscal en Rutas (Remitente de madera elaborada) y Estado de Deuda Impuesto Provincial Automotor obrantes en el Sistema de Recaudación de la Dirección.

Por lo que se ha procedido a liquidar la deuda del ***Impuesto sobre los Ingresos Brutos*** sobre Base Presunta-establecida en el segundo párrafo del Art 39° C.F.P., conforme las cantidades de salidas de la provincia de Misiones de maderas según registros de los puestos de Control de Rutas de esta Dirección, remitidas por el contribuyente, tanto madera dura como implantada, valorizadas a los precios de referencias de la Asociación de Madereros y Afines del Alto Paraná (AMAYADAP), tal como se detalla seguidamente:

	Mtros. 2	Mtros. 3			Ingreso Control	Ingreso	
Período	10,76393	423,77	P2	Total P2	De Ruta	Mensual	Madera
02/2014	0,00	0,00	23.516,00	23.516,00	114.758,08	114.758,08	Semidura
03/2014	38.650,00	0,00	148.560,00	148.560,00	1.025.864,70	1.128.051,90	Implantada
	0,00	0,00	20.940,00	20.940,00	102.187,20		Dura
04/2014	13.778,00	0,00	51.800,00	51.800,00	362.085,90	419.543,02	Implantada
	0,00	0,00	11.774,00	11.774,00	57.457,12		Dura
05/2014	8.057,00	0,00	48.243,00	48.243,00	267.747,51	267.747,51	Implantada
06/2014	14.451,00	0,00	40.399,00	40.399,00	336.306,93	336.306,93	Implantada
07/2014	11.100,00	0,00	56.300,00	56.300,00	337.161,00	337.161,00	Implantada
08/2014	4.137,00	0,00	50.191,00	50.191,00	216.789,27	216.789,27	Implantada
09/2014	2.523,00	0,00	40.613,00	40.613,00	163.422,21	209.152,69	Implantada
	0,00	0,00	9.371,00	9.371,00	45.730,48		Dura
10/2014	6.670,00	0,00	62.810,00	62.810,00	293.015,70	293.015,70	Implantada
11/2014	8.022,00	0,00	37.421,00	37.421,00	233.473,62	233.473,62	Implantada
12/2014	3.570,00	0,00	33.301,00	33.301,00	155.842,62	155.842,62	Implantada
01/2015	22.170,00	0,00	193.714,00	193.714,00	926.961,18	926.961,18	Implantada
02/2015	8.432,00	0,00	241.530,00	241.530,00	876.259,20	894.920,32	Implantada
	0,00	0,00	3.824,00	3.824,00	18.661,12		Dura
03/2015	26.532,00	0,00	228.466,00	228.466,00	1.098.854,52	1.209.669,56	Implantada
	0,00	0,00	22.708,00	22.708,00	110.815,04		Dura
04/2015	0,00	0,00	62.550,00	62.550,00	195.156,00	195.156,00	Implantada
	168.092,00	**0,00**	**1.388.031,00**	**1.388.031,00**	**6.938.549,40**	**6.938.549,40**	------

Madera Implantada
Desde 01/2012
Ingreso= $ 3,12 * P2
Ingreso= $14,55 * Mtros2

Madera Nativa
Desde 01/2012
Ingreso= $4,88 * P2

Dando *origen a la siguiente liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:*

Período	Ingreso Mensual S/F150	Alic %	Impuesto Determinado	Pagos	Impuesto a Pagar
02/2014	114.758,08	3,50	4.016,53	2.699,02	1.317,51
03/2014	1.128.051,90	3,50	39.481,82	3.150,00	36.331,82
04/2014	419.543,02	3,50	14.684,01	300,00	14.384,01
05/2014	267.747,51	3,50	9.371,16	975,00	8.396,16
06/2014	336.306,93	3,50	11.770,74	0,00	11.770,74
07/2014	337.161,00	3,50	11.800,64	0,00	11.800,64
08/2014	216.789,27	3,50	7.587,62	0,00	7.587,62
09/2014	209.152,69	3,50	7.320,34	4.701,90	2.618,44
10/2014	293.015,70	3,50	10.255,55	2.865,14	7.390,41
11/2014	233.473,62	3,50	8.171,58	0,00	8.171,58
12/2014	155.842,62	3,50	5.454,49	0,00	5.454,49
01/2015	926.961,18	3,50	32.443,64	691,49	31.752,15
02/2015	894.920,32	3,50	31.322,21	0,00	31.322,21
03/2015	1.209.669,56	3,50	42.338,43	0,00	42.338,43
04/2015	195.156,00	3,50	6.830,46	0,00	6.830,46
	6.938.549,40	---------	**242.849,23**	**15.382,55**	**227.466,68**

Por lo cual el contribuyente registra deuda a favor de la Dirección General de Rentas por los períodos **02/2014 a 04/2015**, *la cual asciende a* ***$227.466,68*** *(Pesos Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 68/100).*

-Agente de Retención Impuesto sobre los Ingresos Brutos Tasa Servicios Forestales (Régimen 35) RG 04/06 No Practicadas:Se determina deuda por Percepciones no practicadas sobre Base Presunta -Art 39 C.F.P., en base a la conversión en compras de rollos de las cantidades de madera implantada reflejadas en los puestos de control de ruta como salidas a nombre del contribuyente, estimándose así las adquisiciones por parte del contribuyente de rollos de madera implantada y no cumplirse los requisitos establecidos por la Ley N° 4248 y las Resoluciones Generales N° 003/06 y 004/06 en los períodos *02/2014 a 04/2015*, valorizados al precio de referencia de la RG33/12 - DGR.

Salidas madera implantada s/ control de rutas (Tasa Forestal)

Período	Mtros. 2 10,76393	Mtros. 3 423,77	P2	Total P2	Toneladas (P2 /130)	Compras Control De Ruta	
03/2014	38.650,00	0,00	148.560,00	564.585,89	4.342,97	703.560,88	Implantada
04/2014	13.778,00	0,00	51.800,00	200.105,43	1.539,27	249.362,15	Implantada
05/2014	8.057,00	0,00	48.243,00	134.967,98	1.038,22	168.190,87	Implantada
06/2014	14.451,00	0,00	40.399,00	195.948,55	1.507,30	244.182,04	Implantada
07/2014	11.100,00	0,00	56.300,00	175.779,62	1.352,15	219.048,45	Implantada
08/2014	4.137,00	0,00	50.191,00	94.721,38	728,63	118.037,41	Implantada
09/2014	2.523,00	0,00	40.613,00	67.770,40	521,31	84.452,34	Implantada
10/2014	6.670,00	0,00	62.810,00	134.605,41	1.035,43	167.739,05	Implantada
11/2014	8.022,00	0,00	37.421,00	123.769,25	952,07	154.235,52	Implantada
12/2014	3.570,00	0,00	33.301,00	71.728,23	551,76	89.384,41	Implantada
01/2015	22.170,00	0,00	193.714,00	432.350,33	3.325,77	538.775,02	Implantada
02/2015	8.432,00	0,00	241.530,00	332.291,46	2.556,09	414.086,28	Implantada
03/2015	26.532,00	0,00	228.466,00	514.054,59	3.954,27	640.591,11	Implantada
04/2015	0,00	0,00	62.550,00	62.550,00	481,15	77.946,92	Implantada
					Total	**3.869.592,47**	------

Precios de Compra = $162 la Tn desde 09/2012 RG33/12

Liquidación de Tasa de Servicios Forestales

Período	Base Imp. Tasa Forestal	Alíc.	Tasa Forestal
03/2014	703.560,88	0,02	14.071,22
04/2014	249.362,15	0,02	4.987,24
05/2014	168.190,87	0,02	3.363,82
06/2014	244.182,04	0,02	4.883,64
07/2014	219.048,45	0,02	4.380,97
08/2014	118.037,41	0,02	2.360,75
09/2014	84.452,34	0,02	1.689,05
10/2014	167.739,05	0,02	3.354,78
11/2014	154.235,52	0,02	3.084,71
12/2014	89.384,41	0,02	1.787,69
01/2015	538.775,02	0,02	10.775,50
02/2015	414.086,28	0,02	8.281,73
03/2015	640.591,11	0,02	12.811,82
04/2015	77.946,92	0,02	1.558,94
Tasa Servicios Forestales Omitido			**77.391,85**

-Agente de Percepción Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen 37) RG 01/10 No Practicadas:Se determina deuda por Percepciones no practicadas sobre Base Presunta -Art 39 C.F.P., considerando como base imponible los ingresos mensuales estimados para el calculo de la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, verificándose que los destinatarios de la madera tienen alta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en Misiones, por lo que correspondió practicar la percepción.

Liquidación Agente de Percepción Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen 37 RG01/10

Período	Ingreso Mensual S/F150	Alíc.	Percep No Pract
02/2014	114.758,08	3,31	3.798,49
03/2014	1.128.051,90	3,31	37.338,52
04/2014	419.543,02	3,31	13.886,87
05/2014	267.747,51	3,31	8.862,44
06/2014	336.306,93	3,31	11.131,76
07/2014	337.161,00	3,31	11.160,03
08/2014	216.789,27	3,31	7.175,72
09/2014	209.152,69	3,31	6.922,95
10/2014	293.015,70	3,31	9.698,82
11/2014	233.473,62	3,31	7.727,98
12/2014	155.842,62	3,31	5.158,39
01/2015	926.961,18	3,31	30.682,42
02/2015	894.920,32	3,31	29.621,86
03/2015	1.209.669,56	3,31	40.040,06
04/2015	195.156,00	3,31	6.459,66
Percepciones No Practicadas IIBB Régimen 37 RG01/10			**229.665,99**

-Impuesto Provincial Automotor: *El contribuyente registra deuda a favor de la Dirección General de Rentas correspondiente al* ***Dominio OAG691*** *períodos* **02/2014 a 01/2017,** *la cual asciende a* ***$5.393,44*** *(Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Tres con 44/100), y por el* ***Dominio NLG614*** *períodos* **01/2015 a 01/2017,** *la cual asciende a* ***$10.827,66*** *(Pesos Diez Mil Ochocientos Veintisiete con 66/100), correspondiendo una multa de* ***$3.244,22****(Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 22/100).*

" Se deja expresa constancia que la presente verificación Impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados".

Conclusiones: Por la presente verificación Impositiva, se concluye con la salvedad indicada UT-SUPRA, que el contribuyente registra deuda a favor de la DGR Provincia de Misiones por los impuestos verificados por un Total

General de **$ 910.041,01** por los siguientes conceptos:Impuesto sobre los Ingresos Brutos: **$227.466,68**- a valores históricos (Pesos *Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 68/100); Agente de Retención* Impuestos *sobre los Ingresos Brutos Tasa Servicios Forestales (Régimen 35) RG 04/06 No Practicadas*: **$77.391,85**-a valores históricos (Pesos Setenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con 85/100); *Agente de Percepción Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen 37) RG 01/10 No Practicadas:* **$229.665,99**-a valores históricos (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 99/100), *Impuesto Provincial Automotor: **$16.221,10** (Pesos Dieciseis Mil Doscientos Veintiuno con 10/100),* e Infracción Art 68°C.F.P.: Impuesto sobre Ingresos Brutos (20 %) **$45.493,34;** *Tasa Servicios Forestales (Régimen 35) RG 04/06 (100%) **$77.391,85**; Agente de Percepción Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen 37) RG 01/10 (100%)* **$229.665,99;** *Impuesto Provincial Automotor:**$3.244,22**(Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 22/100)*-. Infracción Art 50° C.F.P.: RG 23/92 Punto 2 Falta de presentación Declaraciones Juradas Impuesto sobre los Ingresos Brutos Años 2014 y 2015-**$300** por cada período fiscal. RG 19/00 Art. 1 inc a):Falta de presentación en tiempo y forma de las Declaraciones Juradas mensuales Impuesto sobre los Ingresos Brutos-persona fisica- $150,00 por cada mes (Períodos 01/2016 a 02/2017). RG 23/92 Punto 10:No proporcionar la documentación solicitada por la Dirección en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y dentro del plazo concedido. $500,00. RG 01/10 Art 14°: Falta de inscripción al Régimen 37-Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos $300,00.

Asimismo se recuerda que según el Ap-B) del Art . 45° del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en término de 15 (quince) días de notificada la presente, opte por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y la multa mínima de los Artículos 50° y 68°, en este supuesto y previa verificación del efectivo ingreso de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PP97959 A Pagar $ 2.960,00 E14415 V14416

EDICTO: Por disposición de S.S., en estos autos caratulados Nº 938/13 "JUEZA DE FAMILIA Nº 1 S/ ELEVA ACTUACIONES EN EXPTE. Nº 6854/13, GONZALEZ CALISTA C/ ROBLEDO RICARDO S/ VIOLENCIA FAMILIAR DCIA FISCAL Nº 68/13", que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría N° 2, (Buenos Aires N° 1231), a fin que proceda a publicar, por el término de 5 días: Posadas, 04 de noviembre del 2016. AUTO Y VISTOS:... RESULTA... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el Sobreseimiento a favor de ROBLEDO ANDRES RICARDO, de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de Amenazas Calificadas (Art. 149 Ter del C.P), que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Art. 347 y concordantes del C.P.P.-Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos, que en sus partes pertinentes dice: Posadas, Mnes, 14 de Marzo de 2017.- OFICIESE… Fdo., Juez - Dr. Ricardo Walter Balor. Dra. M. Consuelo Silke. Secretaria.-

SC14586 E14412 V14416

EDICTO: "EXPTE N° 42670/2015- LUGO JOSE LUIS S/HURTO", que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitarle se proceda a Publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución la que trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones 01 de Diciembre de 2016. 1°)-DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado LUGO JOSE LUIS por el delito de HURTO (Art. 162 del C. Penal). 2°)-Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a SILVA ALDO FABRICIO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.3°)-Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto a la nombrada, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°)-Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Notifíquese. Ofíciese...Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva-Juez Correccional y de Menores N° 1. Dra. María Gabriela Fiebig. Secretaria.-

SC14590 E14412 V14416

EDICTO: Por disposición de la Señora Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lía Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la señora FERNANDEZ LILIANA EDITH (D.N.I. N° 11.636.886), para que comparezca y tome vista el Informe Fiscal recaído en el "EXPEDIENTE N° 12034/ 14-T.C. ESCUELA N°2045 POSADAS MNES. S/ REND.SUBS.COM.ESC. RES. 232/14 $6610". Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario.-

SC14601 E14413 V14417

EDICTO: Por disposición de la Señora Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lía Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la señora ROSA RODRIGUEZ (D.N.I. N°12.281.608), para que comparezca y tome vista el Informe Fiscal recaído en el EXPEDIENTE N° 783/15-T.C. "ESCUELA N° 241 SAN MARTIN MNES. S/REND.SUBS.COM. ESC. RES. 273/14 JULIO $8762". Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario.-

SC14602 E14413 V14417

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 4921 - Año 2016 FERREIRA EUGENIA ELIZABETH S/ DCIA INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR", A JUAN RAUL RETAMAR, sin otros datos particulares y con último domicilio conocido en Villa del Lujan y Jorge Nahuel, Guaraní, Misiones, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de Incumplimiento de Los Deberes de Asistencia Familiar en el término de quince días, Bajo Apercibimiento de Ser Declarado Rebelde- Publíquese por cinco días. Firmado. Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.

SC14610 E14417 V14421

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la que suscribe, Secretaría Única la Primera Circunscripción Judicial de Misiones; sito en la Avda. Santa Catalina N° 1735 - Planta baja - Palacio de Justicia, en los autos caratulados "EXPTE. 139678/16 - BARBIERI ENRIQUE RAUL S/ SUCESORIO". CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del Señor Enrique Raúl BARBIERI, D.N.I. N° 5.981.173, para que comparezcan a estar en derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 30 de Marzo de 2017. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP97940 $ 120,00 E14414 V14416

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1er Piso, Palacio de Justicia, Ciudad de Posadas CITA al Sr. CABRAL, VICENTE DANIEL, D.N.I. N° 25.489.600, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en autos "EXPTE N° 113407/2.015 - LETRA C", bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por cinco (5) días. Posadas, Misiones, 21 de Febrero 2017. Dra. Mónica N. Barrera. Secretaria.-

PP97941 $ 250,00 E14414 V14418

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Familia y Vio. Fliar de Leandro N. Alem, Misiones, Secretaría N° 2, en autos caratulados "EXPTE. N°33206/16 DA SILVA MARIA CELIA C/ NESTOR OMAR LEZCANO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION VEINTEAÑAL", CITA por el término de cinco (5) días al Sr. NESTOR OMAR LEZCANO y/o quien se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes en las formas y fines establecidos en el Art. 147 y 148 del Código Procesal Civil y Comercial de Flia y Vio. Fliar. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, 21 de Febrero del Año 2017. Gustavo A. Leverberg. Secretario.-

PP97951 $80,00 E14414 V14415

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por cinco días a estar a derecho a los Sres. SILVA MABEL LILIANA DNI 20.375.914 y KALANAVICIUS GUSTAVO MATIAS D.N.I. 28.889.582, en autos "EXPTE. 3536/2012 BIS 1/12 - TORRES BERNARDA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 21 Marzo de 2017. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

SC14608 E14415 V14416

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES HACE SABER QUE EN AUTOS CARTULADOS: "EXPTE. N° 12/2015 LOPEZ SONIA MARISA S/ SOLICITUD DE LICENCIA". Que se tramita por ante éste tribunal, por Acta Acuerdo número Novecientos Sesenta y Nueve de fecha 30 de Marzo del año dos mil diecisiete, en su punto pertinente dice: ... En consecuencia de todo lo expuesto, el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, Resuelve; PRIMERO: Disponer la CENSANTIA por abandono de servicio, de la Sra. funcionaria Dra. Sonia Marisa López, a éste Tribunal partir del presente acuerdo, con pérdida íntegra de haberes al 01 de marzo del corriente año. SEGUNDO: REMITASE a la Direc-

ción de Administración a sus efectos.- TERCERO: Pase a la Sección Personal, para la toma de conocimiento en el legajo respectivo, y fines pertinentes.- CUARTO: REGÍSTRESE. Notifíquese por edicto en Boletín Oficial y Comuníquese a los Juzgados pertinentes que tuviesen pendientes traba de embargos de la mencionada funcionaria. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Sres. Miembros del Tribunal y al Sr. Prosecretario, por ante mí, Actuaria, que doy fe. - Fdo. Roberto Rubén Uset -Presidente-; Dres. Carlos Jorge Giménez, Dra. Patricia R. Esperanza de Bladilo; Vocales Dr. Carlos Leslie Schtainer Prosecretario. Dra. Irma Gisela Hendrie. Secretaria.-

SC14609 V14415

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero N° 1744 (ex-270), Posadas, CITA por cinco días a Guazupí Sociedad en Comandita por Acciones o quien se considere con derecho a comparecer en "EXPTE. N° 121642/2016 FIGUEREDO LIDIA ADELAIDA C/GUAZUPÍ SECPA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del inmueble determinado como lote 15 de la manzana J de la Chacra 79 de la Ciudad de Posadas, Municipio Posadas, Departamento Capital, Misiones, Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 31, Folio 185, Finca 7934, Dpto. Capital (04), en mayor extensión. Nomenclatura catastral: Dpto.04, Mun.59, Secc.016, Cha. 079, Manz.006, Parcela 015, PI 12187, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. Posadas, 22 de marzo de 2017. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP97961 $130,00 E14415 V14416

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, en autos "EXPTE. N° 116375/2016 SAULO IDA S/ SUCESORIO", CITA a herederos y/o acreedores de la Sra. SAULO IDA, D.N.I. N° 93.309.300 a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de tres (3) días. Publíquese Edictos por el término de días en el Boletín Oficial y un Diario Local. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP97962 $150,00 E14415 V14417

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:
WALTER RUDI DOTTI

EDICTO: Juzgado 1era. Instancia Civil y Comercial Nro. 1 Primera Circunscripción Judicial Provincia de Misiones, a cargo Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, hace saber por dos días en autos: "EXPTE. N° 621 BIS 2/97 AÑO 2000 TURANO HERNAN GUSTAVO C/ BANCO PROVINCIA DE MISIONES S/ EJECUCION DE HONORARIOS DE II INSTANCIA EN AUTOS 621/97 B.P.M. C/ LINARES S.R.L. Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA", que el Martillero Publico Walter Rudi Dottí, Matricula N° 215 S.T.J., REMATARA en estrados del Juzgado sito en Avenida Santa Catalina 1735, planta baja, de Posadas, el día 19 de Abril de 2017 a las 10 hs. el inmueble determinado como: Folio Real Matrícula N° 29915 (4), Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital (04) - Mun. 59 - Secc. 001 - Chac. 0000 - Manz. 052, Parc. 21, Partida Inmobiliaria N° 14033 e interno 6-b de la subdivisión del Lote 6, Folio Real Matrícula N° 2354, contiguo del anterior, Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital (04), el Mun. 59, Secc. 001, Chac. 0000, Manz. 052, Parcela 19A, Partida Inmobiliaria N° 41529. MEJORAS:- El inmueble se encuentra ubicado en Posadas con acceso principal por calle Buenos Aires N° 1439 donde se levanta una edificación de tres pisos, con terraza y subsuelo, en buen estado de conservación y mantenimiento. El edificio se encuentra ocupado por dependencias del Poder Judicial de la Provincia. Condiciones de subasta: Al contado y mejor postor, BASE $ 461.822; Seña 20%, Comisión 6%, Sellado de Rentas y deudas que pesan sobre el inmueble todo a cargo del comprador- Consultas al Martillero en Chacra 44 Calle 65 N° 1626, Celular: 03764-294978. Posadas, 29 de Marzo de 2017. Carlos Fabián Fleita. Secretario.-

PP97945 $ 250,00 E14414 V14415

REMATE JUDICIAL POR:
JOAQUIN GABRIEL ROCA

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, sito en Santa Catalina N°.1735, 2° Piso. Secretaría Única a mi cargo, hace saber por cinco (5) días en "EXPTE. N° 6895/2008 MADERAS EN LAMINAS S.A. S/ QUIEBRA" (C.U.I.T. N°. 30-518443119-2) que el Martillero JOAQUIN GABRIEL ROCA, (C.U.I.T. N° 20-07585624-6) Matricula N° 63, con oficinas en calle 25 de Mayo N°. 1685, REMATARÁ el día 19 de Abril de 2017, a las 10,00 Hs. en la sede del Juzgado: El Lote 1-b subdivisión del Lote 1, ubicado en Villa Lanús, Dpto. Capital Misiones, con deducción de pagos transferidos, inscripto al Tomo 80 (Departamento Capital) Folio 22 finca 12.539, con todo lo clavado y

plantado. BASE: Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Ochenta y cinco Centavos ($ 287.435,85). AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, seña 20%, comisión 6%, todo a cargo del comprador y que será abonado en el acto de remate. Sellado de la DGR, I.V.A. 21% todo a cargo del comprador al igual que las deudas por impuestos y demás contribuciones posteriores a la sentencia de quiebra. (27/08/2008). Si transcurrida la media hora del inicio del acto de subasta sin oferentes, la misma saldrá a la venta sin base, al contado y mejor postor, y en las mismas condiciones descriptas precedentemente.- El inmueble se encuentra desocupado y carece de energía eléctrica ausencia de medidor. Visitas: RUTA 12 KM. 8 (MADERAS EN LAMINAS S.A.) de 8 a 16 hs. y Consultas al Martillero todo en horario comercial: Tel. (376) 4421063 - Cel. (376) - 154622914 - 154666130. Posadas, 31 de Marzo de 2017. Fdo. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP97946 A Pagar $ 1.450,00 E14414 V14418

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Mesa Directiva del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Misiones CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 28 de abril de 2017, a las 20:00 hs., en su sede de Belgrano 2.135 de Posadas, para tratar el siguiente.-

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria anterior;

b) Bajas de las matrículas de colegiados ausentes;

c) Elección de dos colegiados presentes para suscribir el Acta.-

LA MESA DIRECTIVA

De los Estatutos: Art. 28°: Si a la hora anunciada no se encontrara presente el 40% de los socios con derecho a voto, se constituirá la Asamblea treinta minutos después con los que hubieren concurrido.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Mesa Directiva del Colegio de Odontólogos DE LA Provincia de Misiones CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 28 de abril de 2017, a las 20.30 hs., en su sede de Belgrano 2.135 de Posadas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

b) Lectura de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio Vencido;

c) Lectura del Informe del Revisor de Cuentas;

d) Elección de Miembros de Mesa Directiva y Revisores de Cuentas, se elegirán un Presidente, un Secretario, un Vocal Titular Primero y un Vocal Suplente Primero. Asimismo se procederá a elegir un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente;

e) Designación de dos colegiados presentes para firmar el Acta.-

LA MESA DIRECTIVA

De los Estatutos: Art. 28°: “Si a la hora anunciada no se encontrara presente el 40% de los socios con derecho a voto, se constituirá la Asamblea treinta minutos después con los que hubieren concurrido” “Art. 54 Bis: En caso de presentarse y oficializarse una sola lista de candidatos cumplidos los términos previstos en el Art. 46 será proclamada ésta automáticamente por la Asamblea”.-

Dr. ORLANDO ABEL BUSCONI. Presidente.-

PP97931 $525,00 E14413 V14415

CA.PRO.ME.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Directorio de la Caja de Profesionales Médicos de la Provincia De Misiones (CAPROME) CONVOCA a Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Abril de 2017 a las 12.00 hs. en primera Convocatoria, según lo establecido por los Artículos 11 a 17 de la Ley XIX N° 36, en la sede de la CAPROME, sito en Colón 1628 4to. Piso de la Ciudad de Posadas.

La Asamblea se convoca a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-

2. Designación de 2 (dos) Asambleístas para suscribir el Acta

3. Implementación Fondo Compensador Solidario Art. 39 Ley XIX N° 36

4. Modificación Reglamento De Prestaciones.

Dr. HECTOR EMILIO GALIAN. Presidente.-

PP97936 195,00 E14413 V14415

SOMRAU E HIJOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2017 a las 18 horas, en Paraíso 3505, Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio al 31/12/ 2016. Gestión del Directorio. Honorario Directorio. Asignación resultados.

2) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

3) Designación de accionistas para firmar el Acta.

TOMAS SOMRAU. Presidente.-

PP97960 $400,00 E14415 V14419

CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE POSADAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Consejo Directivo de la Cámara de Comercio E Industria de Posadas, ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria de la institución, para el día 04 de Mayo de 2.017, a las 19:30 Hs. en Primera Convocatoria, y a las 20:00 Hs. en Segunda Convocatoria, en su sede social sita en Calle Tucumán N° 1.807, a los efectos de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

2. Explicación, Tratamiento y Consideración de las razones de la demora en la Convocatoria de la presente Asamblea.-

3. Consideración de la Memoria y Estados Contables Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, del Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos- e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 73, finalizado el 31 de Octubre de 2.016.

4. Designación de tres socios para que, juntamente con el Secretario y Coordinador/a Ejecutivo/a, constituyan la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos (Art. 56 de los Estatutos Sociales vigentes (Ex Art. 58).-

5. Elección por el término de dos años de un (1) Vicepresidente, un (1) Prosecretario, un (1) Protesorero, un (1) Vocal Titular Segundo, un (1) Vocal Titular Cuarto, un (I) Vocal Suplente Primero, un (1) Vocal Suplente Tercero; y un (1) Vocal Suplente Quinto. Elección por el término de un año de tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes para integrar el Tribunal Arbitral, y de un (1) Miembro titular y un (1) Suplente como Revisores de Cuenta, todos ellos por finalización de mandato.-

6. Informe de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos y Proclamación de los miembros electos.-

De acuerdo a lo establecido en el Art. 52 (Ex Art. 54) de los Estatutos, a partir del 18/04/2017, obrarán a disposición de los Asociados en sede de la Institución, Memoria y Estados Contables e Informe del órgano de Fiscalización por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de Octubre de 2.016 y Padrón de Socios en condiciones de elegir y ser elegidos.

FERNANDO VELY. Presidente.-

PP97964 $370,00 V14415

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGIA (USCEPP)
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PRIVADA N°: 06/17 (USCEPP N° 03/ 17).-

OBJETO: Construcción de tres salas de nivel inicial con sus sanitarios, galerías y pequeño gobierno en el NENI N° 50 (Ext. Esc. N° 858) de Eldorado - Dpto. Eldorado - Provincia de Misiones.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.305.951,64.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 43.059,52 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 24/04/2017.-

HORA: 10:00 hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° Posadas Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 180 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.300,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° -

Piso 2° - Posadas – Misiones Tel. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

SC14594 E14410 V14424

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 12/2017

Llamar a Licitación Pública a los efectos de contratar el Servicio de una Unidad equipada con camilla hidráulica y malacate hidráulico, para el Departamento de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Eldorado, por un periodo de ocho (8) meses.-

APERTURA: Lunes 24 de Abril de 2017.-

HORA: 09:00

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Dep. de Compras y Suministros Tel.: 03751-420760, Calle:- PT Simón J. Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP97958 A Pagar $240,00 E14414 V14416

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA: N° 003/2017

La Municipalidad De Leandro N. Alem, realiza el llamado a la Licitación Pública N° 03/2017, (Ord. N° 005/2017) para la Adquisición de un Acoplado tipo Carreton con capacidad de carga de 25 tn, último modelo de fabricación nuevo y sin uso.-

FECHA DE APERTURA: 24-04-2017.-

HORA: 09:30 hs.

LUGAR DE APERTURA: Intendencia Municipal.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad DE Leandro N. Alem - Mnes. Sarmiento N° 171, Tel. 03754-422755 - interno N° 108 “Dirección de compras y contrataciones”

VALOR DEL PLIEGO: $ 1000 (Pesos Un Mil).-

PP97969 A Pagar $300,00 E14415 V14417